

# Comisión General para la Revisión y Modificación de los Planes de Estudio de Licenciatura

## Funciones

1. Elaborar su calendario de trabajo, de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria emitida por el H. Consejo Técnico.
2. Orientar el trabajo que se desarrolla en cada una de las comisiones locales por especialidad: Administración Pública, Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, para garantizar parámetros comunes que respondan a los requerimientos y normativa universitarios.
3. Generar los documentos indicativos, lineamientos y orientación que sirvan para conducir el proceso de revisión y modificación de planes y programas de estudio.
4. Conocer del trabajo de las comisiones locales y de las academias de distintas áreas que participan en el proceso de revisión y modificación a los planes y programas de estudio.
5. Generar los mecanismos de comunicación entre cada una de las cinco comisiones locales por especialidad, así como el trabajo conjunto necesario entre las Comisiones Locales de Administración Pública y Ciencia Política.
6. Dar seguimiento al trabajo y resultados que se desarrollan en las comisiones locales por especialidad y ser receptor del curso de los debates y propuestas, y retroalimentar a las comisiones locales.
7. Conocer y discutir los documentos de diagnóstico que le sean remitidos por las Comisiones Locales, por la comunidad académica, por la propia Facultad y otras instancias, y formular las recomendaciones que considere pertinentes.

8. Proponer la organización y realización de los eventos, reuniones y espacios de comunicación académica, que coadyuven a un proceso de revisión, discusión y difusión de los avances de la modificación a los planes y programas de estudio.
9. Conocer y aprobar los proyectos de modificación a los planes y programas de estudio de licenciatura.
10. Turnar al H. Consejo Técnico los proyectos de modificación de planes y programas de estudio de licenciatura.

## Estructura Comisión General



## **Comisiones locales por especialidad para la revisión y modificación de los planes de licenciatura**

### **Funciones**

1. Elaborar su calendario de trabajo, de acuerdo con el calendario establecido en la convocatoria emitida por el H. Consejo Técnico.
2. Recabar la información necesaria, tanto para la elaboración del diagnóstico, como para la propuesta de modificación de planes de estudio, sobre los modelos educativos, las tendencias e innovaciones académicas, características de los planes de estudio similares de otras instituciones, la integración curricular, los nuevos temas y las formas cómo se imparten las disciplinas.
3. Convocar a los responsables de las academias, áreas disciplinarias, profesores y alumnos para organizar el trabajo de diagnóstico y elaboración de los proyectos de modificación a los planes y programas de estudio de licenciatura.
4. Establecer mecanismos de participación amplia de la comunidad académica, profesores y alumnos en el proceso de modificación a los planes y programas de estudio de licenciatura, como reuniones, seminarios, talleres, mesas redondas, coloquios y otros mecanismos de participación para conocer las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio de licenciatura. Nombrar los relatores que elaborarán las síntesis de las propuestas.
5. Recibir, conocer y discutir las propuestas que la comunidad académica, profesores y alumnos realicen por escrito, de conformidad a las bases de la convocatoria para la revisión y modificación a los planes y programas de estudio de licenciatura que apruebe y emita el H. Consejo Técnico.

6. Conocer, discutir y sistematizar la información y documentos recabados del trabajo colectivo e individual, relativos al diagnóstico y proyectos de modificación a los planes y programas de estudio de licenciatura, así como las recomendaciones que le formule la Comisión General.
7. Elaborar el documento de diagnóstico que cumpla con los requerimientos de la *Guía Operativa para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Proyectos de Creación y Modificación de Planes y Programas de Estudio de la Licenciatura*, así como de la normatividad universitaria correspondiente, y remitirlo a la Comisión General de acuerdo a las bases de la convocatoria para la revisión y modificación de los planes y programas de estudio de licenciatura que emita el H. Consejo Técnico.
8. Elaborar el proyecto de modificación a los planes y programas de estudio, atendiendo las recomendaciones que formule la Comisión General, y de acuerdo a la *Guía Operativa para la Elaboración, Presentación y Aprobación de Proyectos de Creación y Modificación de Planes y Programas de Estudio de la Licenciatura*, así como de la normatividad universitaria correspondiente, y remitirlo a la Comisión General de acuerdo a las bases de la convocatoria que emita el H. Consejo Técnico.
9. Fomentar la comunicación y el trabajo conjunto entre las cinco comisiones locales por especialidad: Administración Pública, Ciencias de la Comunicación, Ciencia Política, Relaciones Internacionales y Sociología, atendiendo las recomendaciones que para el efecto formule la Comisión General.
10. Generar los mecanismos de comunicación entre cada una de las cinco comisiones locales por especialidad, así como el trabajo conjunto necesario entre las Comisiones Locales de Administración Pública y Ciencia Política.

